



Ayuntamiento de
El Granado

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a Laura Martín Rodríguez (P.S.O.E.)

P. S. D. Julio Alberto Botello Lorenzo (P.S.O.E.)

CONCEJALES ASISTEN

D. Alfonso Chozas Ramos (P.S.O.E.)
D^a. Rocío Lino Márquez (P.S.O.E.)
D. Luís Martín Ojeda (P.P.)
D. Sergio Orta Jiménez (P.P.)

CONCEJALES NO ASISTEN

D^a Laura Martín Rodríguez (P.S.O.E.)
D. Aníbal Serrano Perera (P.P.)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Pablo Luís Rodríguez Sánchez

EL GRANADO - PROVINCIA DE HUELVA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018**

En El Granado, Provincia de Huelva, siendo las 13.30 horas, del día 15 de noviembre de 2018, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, el Sr. D. Julio Alberto Botello Lorenzo, por sustitución de la Alcaldesa del Ayuntamiento de El Granado, con la asistencia del Secretario-Interventor del Ayuntamiento Pablo Luís Rodríguez Sánchez y los señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión señalada y comunicada para el día de la fecha.

Acto seguido, comprobado por el Secretario-Interventor el quórum necesario para la celebración de la sesión, y habida cuenta que el Pleno se entiende válidamente constituido de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la misma, pasándose a continuación al examen de los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria:

Código Seguro de Verificación	IV6S4MIPLUBZR XUO4M4GEJJE5Y	Fecha	14/12/2018 15:10:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLUBZR XUO4M4GEJJE5Y	Página	1/4





Ayuntamiento de
El Granada

PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 79 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, en los supuestos de sesiones extraordinarias y urgentes, el primer punto del orden del día debe ser el pronunciamiento del pleno sobre la urgencia.

Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Expuesto este fundamento, el Presidente toma la palabra para poner de manifiesto a los asistentes a la sesión, los motivos que justifican el carácter urgente de los asuntos a tratar.

En primer lugar, la urgencia se deriva de la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente por la necesidad de celebrar las tradicionales fiestas de la Patrona de la localidad, así como atender gastos derivados de la Feria Local de Artesanía de El Granada, ambas de carácter anual, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, por lo que hace imprescindible efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto, competencia plenaria, por tanto. Los plazos con los que se cuenta hace necesario el trámite plenario por urgencia para que el expediente pueda concluirse de cara a las fiestas que pretende cubrir.

En virtud de lo cual el Pleno de la Corporación acuerda **por unanimidad** de los presentes:

PRIMERO. Reconocer y declarar la urgencia de la sesión plenaria en atención a los asuntos que la motiva, en los términos del art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 79 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 2018/MDC_02/000005, CONSISTENTE EN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA AREA DE GASTO

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente derivados de la necesidad de celebrar las tradicionales fiestas de la Patrona de la localidad, así como atender gastos derivados de la Feria Local de Artesanía de El Granada, ambas de carácter anual, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto,

Vista la providencia de Alcaldía de 14/11/2018, mediante la cual se incoó el inicio de este procedimiento, la Memoria de Alcaldía de la misma fecha, los informes de Secretaría-Intervención de 14/11/2018, y el conjunto del expediente 2018/MDC_02/000015, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo

Código Seguro de Verificación	IV6S4MIPLUBZR XUO4M4GEJJE5Y	Fecha	14/12/2018 15:10:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLUBZR XUO4M4GEJJE5Y	Página	2/4





Ayuntamiento de
El Granada

2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación acuerda **por unanimidad** de los presentes:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos **2018/MDC_02/000007**, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos antes modificación	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22699	FIESTAS POPULARES	-12.910,58 €	36.500,00 €	23.589,42 €

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos no afectados antes modificación	Modificaciones de crédito	Créditos Finales no afectados
Progr.	Económica				
150	682	Vvda. y Urb.- B. Patrimoniales	100.000,00 €	36.500,00 €	63.500,00 €

3. JUSTIFICACIÓN

La modificación de crédito pretendida, consistente en la transferencia de crédito de determinadas aplicaciones a otras de diferente área de gasto sin crédito o con insuficiente crédito, tiene como objetivo disponer de los fondos necesarios para poder atender los gastos derivados de la necesidad de celebrar las tradicionales fiestas de la Patrona de la localidad, así como atender gastos derivados de la Feria Local de Artesanía de El Granada, ambas de carácter anual, financiándose con fondos que en un principio estaban destinados a actuaciones que la normal gestión de la actividad de la Corporación ha llevado a considerar que no se van a desarrollar en esta anualidad.. Se trata por tanto de gastos que por su carácter anual no pueden demorarse al ejercicio siguiente, financiándose

Código Seguro de Verificación	IV6S4MIPLUBZR XUO4M4GEJJE5Y	Fecha	14/12/2018 15:10:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLUBZR XUO4M4GEJJE5Y	Página	3/4





Ayuntamiento de
El Granada

con fondos que en un principio estaban destinados a actuaciones que la normal gestión de la actividad de la Corporación ha llevado a considerar que no se van a desarrollar en esta anualidad.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

”

No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la Sesión plenaria a las trece horas y cuarenta y ocho minutos, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe y certifico, con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa.

El Secretario-Interventor

D. Pablo Luís Rodríguez Sánchez

La Alcaldesa-Presidenta

Laura Martín Rodríguez

P.S. El 1er TTE. DE ALCALDE
Julio Alberto Botello Lorenzo

Código Seguro de Verificación	IV6S4MIPLUBZR XUO4M4GEJJE5Y	Fecha	14/12/2018 15:10:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLUBZR XUO4M4GEJJE5Y	Página	4/4

